



RADICACIÓN: 08 001-40-53-008-2021-00316-00
REFERENCIA: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO GNB SUDAMERIS S.A
DEMANDADO: VENANCIO FELIPE PEREZ RADA

INFORME SECRETARIAL

Señor Juez, a su despacho la presente demanda, informándole que la apoderada de la parte demandante solicitó la corrección del acta de audiencia celebrada el 27 de julio de 2023. Sírvase proveer.

LUZ MARINA LOBO MARTÍNEZ
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL. BARRANQUILLA, OCTUBRE VEINTICINCO (25) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Visto el anterior informe secretarial, es preciso tener en cuenta que el artículo 286 del CGP que establece:

"Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.

Si la corrección se hiciera luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso.

Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella."

Revisado el expediente, se observa que, por error, se omitió indicar en el acta los nombres completos de los intervinientes en la audiencia celebrada el 27 de julio de 2023, siendo, siendo éstos la apoderada de la parte Demandante BANCO GNB SUDAMERIS S.A, la Dra. LINDA ESMERALDA PINEDA DIAZ, a quien se le reconoció personería en virtud de la sustitución de poder allegada por parte de la Dra. CAROLINA ABELLO OTALORA; la representante legal del Banco GNB SUDAMERIS S.A Dra. CLAUDIA CRISTINA VARON JORDAN y por la parte demandada su apoderada Dra MARIA EUGENIA PEREZ BARRAZA y el demandado señor VENANCIO FELIPE PEREZ RADA.

Así las cosas, el acta anteriormente señalada, se tendrá por corregida en los términos previamente indicados.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: Tener por corregida el acta de la audiencia de fecha 27 de julio de 2023, en los términos señalados en la parte motiva de la presente providencia, para todos los efectos legales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
Juez